



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

***El control como proceso de supervisión
a los Fondos de Aseguramiento
Agropecuario y Rural en México***

Tesis

**Que para obtener el título de:
Licenciada en Administración**

**Presenta:
Valeria Angélica Alfaro Flores**

**Asesor:
Dr. Sergio Javier Jasso Villazul**



Cd. Mx

2022



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**Universidad Nacional Autónoma de
México**

Facultad de Contaduría y Administración

***El control como proceso de supervisión
a los Fondos de Aseguramiento
Agropecuario y Rural en México***

Tesis

Valeria Angélica Alfaro Flores



Cd. Mx

2022

Índice

Resumen	1
Introducción.....	3
i. Problema de investigación	4
ii. Justificación del tema	5
iii. Objetivos del trabajo	6
iv. Preguntas de investigación	6
v. Alcances y limitaciones	7
vi. Estructura capitular.....	8
Capítulo 1. El seguro agropecuario y el sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México	10
1.1 Marco normativo, leyes y reglamentos.....	16
1.1.1 Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.....	16
1.1.2 Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario	17
1.1.3 Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.	18
1.1.4 Circular Única de Seguros y Fianzas.....	19
1.1.5 Ley Sobre El Contrato de Seguro	20
1.1.6 Reglamento de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	21
1.1.6 Reglamento Interior de la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas	21

1.2 Los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México.....	22
1.2.1 Constitución y registro	23
1.2.2 Organización de los Fondos de Aseguramiento	26
1.3 Los Organismos Integradores	28
Capítulo 2. Marco teórico y contextual.....	32
2.1 El proceso administrativo y la supervisión en una organización pública	32
2.2 La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	40
2.2.1 Estructura organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	42
2.2.2 Estructura organizacional de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento	44
2.3 Programa de Aseguramiento Agropecuario	46
2.3.1 Características generales.....	46
2.3.2 Subsidio al Programa de Aseguramiento Agropecuario	50
2.3.3 Presupuesto al Programa de Aseguramiento Agropecuario 2019 – 2020	53
3. La supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México.....	61
3.1 La supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural	63
3.1.2 Entrega de información sobre Fondos de Aseguramiento a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	71

3.2 El control como supervisión a los Fondos de Aseguramiento.....	75
3.2.1 Implementación de una supervisión con base al control.....	75
3.2.2 Inicio de la supervisión con base en técnicas de control adoptadas a la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento.....	79
3.3 Propuestas y escenarios al realizar la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural..	82
3.3.1 Escenario 1. Inicio de la supervisión	82
3.3.2 Escenario 2. En proceso de supervisión a los Fondos	83
3.4 Reflexiones finales acerca de los escenarios	86
Capítulo 4. Conclusiones.....	87
4.1 Supervisión a los Fondos de Aseguramiento.....	87
4.2 Programa de Aseguramiento Agropecuario	88
4.3 Implementación de procedimientos de supervisión	91
4.4 Reflexiones finales.....	91
Anexos.....	93
Bibliografía.....	95

Índice de tablas y gráficas

Figura 1 México. Distribución de Organismos Integradores Estatales al 2021	30
Figura 2 Estructura de autoridad en la organización de Mayntz.....	34
Figura 3 Proceso administrativo	36
Figura 4 Etapas de control.....	38
Figura 5 México. Estructura organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2018.	43
Figura 6 México. Estructura organizacional de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianza.2018.	45
Figura 7 México. Esquema de supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2021.	61
Figura 8 México. Áreas de supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2015.	62
Figura 9 México. Cronología para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. 2018.	64
Figura 10 Elementos para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento	70
Figura 11 Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento RR-13.....	71

Tabla 1 México. Fondos de Aseguramiento en los Organismos Integradores Estatales al cuarto trimestre de 2021 (número).....	31
Tabla 2 México. Presupuesto otorgado al Programa de Aseguramiento Agropecuario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 2015 - 2020. (millones de pesos)	51
Tabla 3 México. Comparativo de subsidio ejercido, autorizado y ministrado del ejercicio fiscal 2020. (millones de pesos).....	53
Tabla 4 México. Presupuesto del componente de subsidio. 2020 (mil. de pesos)	54
Tabla 5 México. Subsidio ejercido por ramo e instancia 2020. (mil.de pesos)	59
Tabla 6 México. Descripción de archivos del producto RR13PSPP.2021.....	73
Tabla 7 México. Descripción de archivos de producto RR13FASA.2021.....	74
Gráfico 1 México. Presupuesto otorgado al Programa de Aseguramiento Agropecuario. 2015 - 2020. (millones de pesos).....	52
Gráfico 2 México. Porcentaje de subsidio otorgado por ramo. 2015 - 2020	52

Gráfico 3 México. Comparativo del subsidio ejercido al cuarto trimestre 2019 y 2020. (millones de pesos)	55
Gráfico 4 México. Subsidio canalizado por ramo al cuarto trimestre de 2019 y 2020. (millones de pesos)	56
Gráfico 5 México. Subsidio canalizado por instancia al cuarto trimestre de 2019 y 2020. (millones de pesos)	58
Gráfico 6 México. Entrega de información 2018.....	83
Gráfico 7 México. Entrega de Información.2018.....	84

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi madre, que gracias a todos sus esfuerzos me brindo todos los recursos necesarios para tener la educación necesaria y así poder desarrollarme profesionalmente, gracias por la paciencia que tuvo en mis momentos más difíciles y gracias por repetirme siempre que la escuela debería ser mi prioridad, y por ella soy la persona que soy, por ella no estaría donde me encuentro y no lo habría logrado. Te agradezco infinitamente.

A Sergio Perafán Garduño, por ser parte fundamental en este proceso, agradezco todo su amor, cariño, apoyo, comprensión, consejos y ayuda para la realización de este trabajo. Gracias por creer en mí, por brindarme esa fortaleza, motivación y confianza que necesitaba y a darme cuenta de que puedo llegar más lejos y que este es el principio de un largo camino de triunfos.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Contaduría y Administración, por ser la sede de todo el conocimiento adquirido, brindarme oportunidades y por permitirme concluir esta etapa de mi vida, sobre todo, por permitirme formar parte de esta gran comunidad universitaria.

Asimismo, agradezco a todos los docentes que me brindaron su experiencia, sabiduría, conocimiento y apoyo para hacer posible mi preparación profesional.

Por último, a mi tutor el Dr. Javier Jasso Villazul, por ser mi guía durante este proceso de titulación y por su aporte a la realización de este trabajo.

Resumen

La finalidad del este trabajo, es dar a conocer el comportamiento de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural a partir de la creación de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ya que a partir del año 2018, empezó operaciones para supervisar a estos Fondos, derivado de que estos, al recibir subsidio y apoyo del Gobierno Federal estaban sujetos a la supervisión para revisar que se tuvieran un buen manejo de estos recursos.

El problema para estudiar fue que, al no haber supervisión a los Fondos, se busca la forma de comenzar a supervisarlos creando un área específica e iniciar operaciones creando un esquema de supervisión adecuada a los Fondos de Aseguramiento tomando como base la supervisión empleada a las Instituciones de Seguros y Fianzas ya empleada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Esta supervisión se centra en apoyar a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en tener un mejor control de sus operaciones, con el envío de información

trimestral y anual mediante el Reporte Regulatorio 13 sobre Fondos de Aseguramiento.

De igual forma, se muestra el comportamiento del Programa de Aseguramiento Agropecuario, que consistía en otorgar apoyo y subsidio a los Fondos de Aseguramiento, el primero tenían como objeto fomentar la capacitación y el subsidio para apoyar a los productores agropecuarios a reducir el costo de las Primas o Cuotas que pagan en los Seguros Agropecuarios contratados.

Finalmente, se menciona la alternativa que puede haber en la supervisión de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a pesar de la eliminación del Programa de Aseguramiento Agropecuario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ya que con base en las reglas de operación que se emitían cada cierre de año para este programa, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, le otorgaba las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Introducción

El sector agropecuario es un subsector que se encuentra dentro del sector primario, este sector es una de las fuentes principales de la economía, ya que genera estabilidad económica y alimentaria de países que dependan de este sector primario como México, al obtener materias primas agrícolas, pecuarios, acuícolas, etc.

Por otro lado, México tiene una gran biodiversidad distribuida en todo su territorio, que, por los diferentes climas que se tienen en el país, hace que se puedan producir diferentes alimentos en las diferentes regiones del territorio, así como la producción pecuaria y acuícola, que garantiza alimento de calidad y productos indispensables que son de canasta básica.

Cabe destacar, que el sector agropecuario mexicano es uno de líderes en América Latina, ya que es el principal productor de hortalizas en Latinoamérica. Estas actividades tienen un papel esencial en la economía de México, ya que tiene una participación de más del 2% de participación del producto interno bruto (PIB) y una

inversión extranjera directa (IED) superior a los \$ 80 mill. de dólares (USD) en el año 2020. ¹

i. Problema de investigación

El problema que se abordará en el presente trabajo es la falta de supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, ya que, al recibir recursos económicos por parte del Gobierno Federal, estos deben ser sujetos a la supervisión para verificar que el recurso otorgado sea utilizado correctamente. Así que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le concedió facultades a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para ejercer la supervisión en aspectos relativos a su organización, funcionamiento, organización, operación y estructura de gobierno corporativo, así como, los recursos que se le otorgan para apoyo y subsidio se apliquen como deben de ser y si se detecta alguna irregularidad se informe a la Secretaría los incumplimientos detectados.

Cabe mencionar, qué en el año 2021, el presidente en curso Andrés Manuel López Obrador, elimino el Programa

¹ (Statista Research Department, 2021, pág. 1)

de Aseguramiento Agropecuario de la SHCP, por ello, se abordará si como consecuencia al eliminar este programa, perjudico de alguna forma a los Fondos de Aseguramiento, ya que este programa fue diseñado para estos, junto con sus Organismos Integradores.

ii. Justificación del tema

El tema abordado en este trabajo de titulación es el proceso de la creación e implementación de un sistema de supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que se ha ido desarrollando e implementando en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la creación de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento, para la contribución al adecuado funcionamiento y operación al Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Esto con la finalidad de aportar los conocimientos necesarios a los Fondos de Aseguramiento y lograr la mejora en la correcta operación para evitar que sigan teniendo errores en sus operaciones.

iii. Objetivos del trabajo

1. Analizar el problema en la supervisión del seguro agropecuario dentro de los Fondos de Aseguramiento
2. Analizar el problema de la eliminación del Programa de Aseguramiento Agropecuario.
3. Supervisar a los Fondos de Aseguramiento mediante la implementación de procedimientos y controles antes y después de la eliminación del Programa de Aseguramiento Agropecuario para el año 2021.

iv. Preguntas de investigación

1. ¿Cuál es el problema en la supervisión del seguro agropecuario y
2. ¿Cuál es el problema del Programa de Aseguramiento Agropecuario?
3. ¿Cómo resolver el problema de supervisión a partir de la implementación de procedimientos de supervisión?

v. Alcances y limitaciones

- Alcances:

Este trabajo es como implemento la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento, la supervisión al Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural a través de la creación controles para la correcta reportería de información de los Fondos, debido a que el 28 de diciembre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, estableciendo facultades de supervisión para la Comisión.

- a) Mostrar los aspectos básicos que determinó la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para supervisar al Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- b) Mostrar parte del procedimiento de supervisión y mecanismo de entrega de información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- **Limitaciones:**

- a) Este proyecto se limita a la creación, seguimiento, actualización e implementación de la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural
- b) La información de operación de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural es de carácter confidencial; de acuerdo con el art. 95 fracción VI párrafo octavo que se refiere a los servidores públicos de la Secretaría y de la Comisión deberán abstenerse a dar noticia de los reportes y demás documentación e información, a personas o autoridades distintas y la violación de éstas obligaciones será sancionada.

vi. Estructura capitular

El desarrollo del presente documento consta de cuatro capítulos, los cuales son los siguiente:

El primer capítulo, se abordará el tema del seguro agrícola, el Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y los apoyos del gobierno federal en cuestión de subsidio para este ramo.

El segundo capítulo se hablará acerca de la administración y el proceso administrativo, y normatividad aplicable a los Fondos de Aseguramiento y se presenta lo que era el Programa de Aseguramiento Agropecuario y su comparativa entre los años 2019 y 2020, antes de su cancelación ante la austeridad del Gobierno Federal.

El tercer capítulo se podrá observar la problemática que se presentó ante la carencia de la supervisión a los Fondos de Aseguramiento, de igual forma, se presentará, algunos escenarios de propuesta para el área de inspección y empiece a dar opinión de supervisión y ejercer las funciones de inspección.

El cuarto capítulo, se presenta las conclusiones respecto a la supervisión de los Fondos de Aseguramiento y el Programa de Aseguramiento Agropecuario.

Capítulo 1. El seguro agropecuario y el sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México

Los seguros agropecuarios son instrumentos para cubrir los riesgos tanto climáticos como biológicos a los cuales está expuesta la actividad agropecuaria tales como: sequías, heladas, inundaciones, plagas, entre otros. Los siniestros que afectan a la agricultura y ganadería se reflejan en menores rendimientos y, en consecuencia, disminuyen los ingresos de los productores. De igual forma, es uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo del sector primario en cualquier país, ya que protege las eventuales pérdidas por efectos climáticos adversos, estabiliza los ingresos y controla el gasto público.

En México, a mediados del siglo XX, los Fondos de Aseguramiento se encontraban como organizaciones propias de grupos de productores agrícolas al noreste del país, formando un Fondo Común para el aseguramiento agrícola. Ante la carencia de una regulación específica, falta de apoyos en el sector y sin protección de reaseguro, el 30 de diciembre de 1961, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Seguro Agrícola Integral y

Ganadero (LSAIG)², bajo el mandato del presidente Adolfo López Mateos. Teniendo por objeto, resarcir al agricultor de las inversiones necesarias y directas efectuadas en su cultivo, para obtener cosechas, cuando esta tenga pérdida total o parcialmente³ y resarcir al ganadero, de las inversiones efectuadas en su ganado cuando el mismo perezca, pierda su función específica o se enferme⁴ ambos como consecuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos.

De igual forma, en el mismo año, se creó la empresa paraestatal, Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera (ANAGSA), que fomento el seguro directo e individual subsidiando la prima pagada por los productores, convirtiéndolo en requisito para para la contratación de créditos con el objeto de proteger las inversiones del productor.

En el año 1981, entró en vigor la Ley de Seguro Agropecuario y de Vida Campesino (LSAVC), abrogando la “Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero”; cuyo

² La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, establecía únicamente los seguros agrícolas y ganaderos.

³ Artículo 2° de la Ley del Seguro Agrícola, Integral y Ganadero.

⁴ Artículo 3° de la Ley del Seguros Agrícola, Integral y Ganadero.

propósito era estimular la producción de más alimentos, estructurar soporte jurídico que serviría para lograr los fines públicos propuestos por el gobierno en materia alimentaria.

En esta ley, instituye los seguros agrícolas integrales, ganadero, conexos a la actividad agropecuaria y de vida campesino, estableciendo sus objetivos así, el seguro agrícola resarcirá al agricultor al cien por ciento de las inversiones reales efectuadas en los cultivos, incluyendo el valor del trabajo para obtener la cosecha cuando se pierda total o parcialmente, como consecuencia de alguno de los riesgos previstos en la Ley.⁵

El seguro ganadero, resarcirá al asegurado del valor de su ganado cuando, a consecuencia de la realización de alguno o algunos de los riesgos previstos, perezca o pierda su función específica, así como proporcionar servicio médico veterinario y medicinas cuando enferme el ganado. Asimismo, deberían reembolsarse al asegurado en los términos de la Ley, los gastos que hubiese efectuado para

⁵ De conformidad con el artículo 51 de la LSAVC, los riesgos previstos son: sequía, exceso de humedad, helada, bajas temperaturas, plagas y depredadores, enfermedades, vientos huracanados, inundación, granizo, onda cálida e incendios.

curación de su ganado, cuando no se haya podido prestar oportunamente dicho servicio.⁶

Los seguros de conexos a la actividad agropecuaria resarcirían al asegurado los daños que sufran los bienes directamente relacionados con la actividad agropecuaria y forestal en términos de la ley.⁷ Por último, el seguro de vida campesino tenía por objeto cubrir en caso de muerte del asegurado, una suma de dinero a sus beneficiarios designados en términos de la ley.⁸

El servicio de los seguros agrícola integral, ganadero, conexos a la actividad agropecuaria, y de vida campesino, se prestarán mediante la ANAGSA, así como a aquellas instituciones de seguros y sociedades mutualistas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) facultará para tales efectos.

⁶ De conformidad con el artículo 53 de la LSAVC, se podrá asegurar animales contra los siguientes riesgos: muerte por enfermedad o accidente, enfermedad y pérdida o disminución de la función específica a que estuvieran destinados.

⁷ Se podrá proteger las instalaciones rurales, plantas agroindustriales, productos forestales y pecuarios durante su transporte, tractores, cosechadoras, maquinaria agrícola de autopropulsión. (Artículo 56 de la LSAVC)

⁸ Podrán asegurar a toda persona que desarrolle actividad agropecuaria productiva en el medio rural. (Artículo 57 de la LSAVC)

Sin embargo, en 1989, el gobierno federal decidió cerrar ANAGSA, debido al alto costo de los subsidios, pérdidas en la empresa y los altos costos de prima pagada por los productores, generando un monopolio. Al entrar en proceso de liquidación la ANAGSA, la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino quedó sin efectos prácticos por lo que fue derogada.

Ante esta situación, para evitar que el seguro agropecuario quedara sin estructura institucional que ofreciera protección al sector, el Gobierno Federal publica el 7 de junio de 1990, el “Acuerdo por el que se autoriza la constitución y organización de la institución de seguros denominada Agroasemex, S.A.”. Su operación de seguro agropecuario debería ser realizada con base a la Ley Sobre el Contrato de Seguro (LSCS) y en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

Al entrar en operación Agroasemex, debía generar apertura del mercado hacia el sector privado y social, otorgando servicio de aseguramiento directo a los productores, fomentando la creación de Fondos de Aseguramiento y la incursión de las compañías privadas en

este ramo, diseñando y desarrollando nuevos esquemas y productos de aseguramiento para atraer apoyo y cobertura de reaseguro internacional.

El Gobierno Federal al ver los resultados obtenidos por Agroasemex, en 2002, decidió tener un nuevo modelo de funcionamiento para operar como institución de reaseguro e institución de fomento al aseguramiento al medio rural, dejando a un lado el aseguramiento directo a los productores y enfocarse en las compañías privadas y a los Fondos de Aseguramiento. A este nuevo esquema de funcionamiento, se le denominó Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR).

Este sistema de seguros al campo que implementó Agroasemex, ha sido por apoyo gubernamental a través del subsidio a la prima, dicho subsidio beneficia a los productores que adquieren el seguro agrícola, tanto aquellos que toman la protección mediante alguna compañía privada como a los que lo hacen a través de algún Fondo de Aseguramiento.

1.1 Marco normativo, leyes y reglamentos

La CNSF vigila las operaciones contables, financieras y técnicas que realizan las instituciones de seguros y fianzas observe lo que está establecido en las siguientes leyes y reglamentos.

1.1.1 Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

El 13 de mayo de 2005, se expidió la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR), la cual crea y regula la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

La LFAAR, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) será la responsable de autorizar los registros de nuevos Fondos de Aseguramiento con los siguientes propósitos:

Fomentar, promover y facilitar el servicio de aseguramiento

Regular actividades y operaciones que podrán realizar los Fondos

Regular la organización, funcionamiento y operaciones de los Organismos Integradores y Fondos

Otorgar certeza y seguridad jurídica en la protección de los intereses de quienes celebran operaciones con dichos Fondos

Establecer términos en que se llevará a cabo el seguimiento de operaciones del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

De igual forma, la SHCP puede solicitar la opinión de algún organismo o dependencia acerca de estos.

1.1.2 Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario

Las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, es un acuerdo que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS), que fueron publicadas por primera vez el 28 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Estas reglas de operación tienen por objeto, al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector

agropecuario a través de la reducción del costo de las Primas o Cuotas que pagan los Productores Agropecuarios, así como apoyar la capacidad operativa y administrativa de los Fondos, Organismos Integradores.

Los recursos fiscales asignados a este Programa de Aseguramiento Agropecuario se establecen de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que están previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Gobierno Federal encomienda a AGROASEMEX para la operación, administración y ejecución del Programa de Aseguramiento Agropecuario en términos de las Reglas de Operación.

1.1.3 Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) tiene por objeto regular la organización, operación, funcionamiento, así como las actividades y operaciones que realizan las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros, en protección de los intereses del público usuario de estos servicios financieros.

De igual forma, de conformidad con el Art. 31 de la LISF, se reconoce a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y serán regulados por la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural para efectos de su operación, funcionamiento y sus actividades.

1.1.4 Circular Única de Seguros y Fianzas

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es la encargada de emitir la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) con el propósito de que las instituciones de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a su inspección y vigilancia, conozcan con antelación las normas precisas a las que deberán sujetarse y, de esa forma, facilitar y hacer más eficiente el proceso de instrumentación de las normas previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Asimismo, brinda certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones, lo que también habrá de facilitar la consulta, cumplimiento y

observancia de las disposiciones que les resultan ser aplicables.

Por último, de conformidad con lo señalado en la Disposición 40 de la CUSF, los Fondos de Aseguramiento están sujetos a la inspección y vigilancia de la Comisión, por lo que deberán presentar el Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento 13 (RR-13), dicho reporte, se encuentra en la Disposición 38.1.13.1, donde se encuentran todos los elementos a entregar en dicho reporte; de igual forma, de conformidad con la Disposición 22.6.1 para efectos de contabilidad, los Fondos de Aseguramiento podrán ajustar su catálogo de cuentas anexando sub cuentas y sub-subcuentas que crean convenientes, esto con la finalidad de un mejor control en sus operaciones.

1.1.5 Ley Sobre El Contrato de Seguro

Establece los derechos y obligaciones que envuelven a las partes que celebran un contrato.

1.1.6 Reglamento de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia conferidas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto de las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas de seguros, las instituciones de fianzas, y las demás personas y empresas sujetas a las mismas, conforme a lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, en materia de seguros y fianzas.

1.1.6 Reglamento Interior de la Comisión Nacional De Seguros y Fianzas

Tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las atribuciones que podrán ejercer los órganos y unidades administrativas de dicha Comisión.

1.2 Los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México

Los Fondos de Aseguramiento fueron concebidos como asociaciones civiles constituidas por productores agropecuarios, que tienen por objeto ofrecer protección mutualista a sus socios a través de operaciones de seguros y coaseguros.

La LFAAR reconoce a los Fondos de Aseguramiento como sociedades sin fines de lucro, dotadas de patrimonio y personalidad jurídica propia, cuyo fin es:

- a) Otorgar cobertura de seguros exclusivamente a sus socios,
- b) Administrar los recursos que reciban por concepto de cuotas,
- c) Constituir reservas técnicas en los términos establecidos en las reglas generales y,
- d) Promover el seguro agropecuario entre sus asociados.

Los Fondos se distinguen de una empresa de seguros, principalmente por lo siguiente:

- I. Carecen de capital para hacer frente a desviaciones de siniestralidad,
- II. Únicamente pueden otorgar coberturas dentro del ámbito territorial que tengan autorizado para operar,
- III. Las coberturas que otorgan son únicamente a sus socios, de acuerdo con sus estatutos sociales y no conforme a pólizas o contratos de seguros; por lo tanto, no pueden otorgar coberturas a público en general y,
- IV. No tienen fines de lucro ni estipulación comercial.

1.2.1 Constitución y registro

Los Fondos de Aseguramiento para cumplir con la constitución y registro como nuevo Fondo, deberá apegarse conforme a lo siguiente:⁹

- I. Deberá suscribirse el contrato social y los Estatutos, mismos que deberán contenerse en escritura pública constitutiva en sujeción a las disposiciones de esta Ley, estipulando su carácter de sociedad sin fines de lucro, su personalidad jurídica y su patrimonio;

⁹ Artículo 7° de la LFAAR

- II. El objeto social se limitará al funcionamiento como Fondo de Aseguramiento, en los términos de esta Ley;
- III. Podrá estipularse que la duración de la sociedad será indefinida;
- IV. El domicilio de la sociedad deberá estar siempre dentro del territorio nacional;
- V. El nombre de la sociedad deberá expresar su carácter de Fondo de Aseguramiento;
- VI. En la escritura pública constitutiva deberá incluirse la relación de socios fundadores, así como de administradores, principales directivos y personas que integrarán los órganos a que se refiere esta Ley, y,
- VII. Señalar los nombres, nacionalidad y domicilios de los asociados, consejeros y funcionarios, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley.

La constitución de un Fondo puede optarse de dos formas, estar afiliado a un Organismo Integrador o no estar afiliado. El Fondo que opte por el régimen de afiliado, deberá solicitar un dictamen favorable al Organismo Integrador Estatal correspondiente a la entidad a la que se pertenece,

de no existir, deberá solicitarlo al Organismo Integrador Nacional.

Tratándose de los Fondos de Aseguramiento que pretendan obtener un registro y opten por el régimen de no afiliado, deberán acudir directamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual le designará un Organismo Integrador Estatal que será el encargado de emitir el dictamen para el seguimiento de operaciones¹⁰.

El registro para operar como Fondo de Aseguramiento será otorgado únicamente por la SHCP, el cual deberá solicitar su inscripción en el Registro General de Fondos de Aseguramiento a cargo de este, entregando los siguientes documentos:¹¹

- I. Dictamen favorable del Organismo Integrador respectivo,
- II. Escritura pública constitutiva, conteniendo los Estatutos apegados a las disposiciones que la

¹⁰ De conformidad con el artículo 8, fracc. III de la LFAAR.

¹¹ El trámite es presencial y se presenta en las oficinas de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, Piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

- LFAAR establece, así como su inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio,
- III. Programa general de operación que deberá contener como mínimo:
- a) Regiones y municipios que se pretenda operar
 - b) Estudio de viabilidad financiera y ramos de seguros que se pretende operar

1.2.2 Organización de los Fondos de Aseguramiento

Los Fondos de Aseguramiento deberán contar con los siguientes órganos: ¹²

- Asamblea General de Socios
- Consejo de Administración
- Consejo de vigilancia
- Director o gerente

La Asamblea General de Socios, es la máxima autoridad del Fondos de Aseguramiento. Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social del Fondos de

¹² Artículo 10° de la LFAAR

Aseguramiento cuando menos, tres veces durante el ejercicio anual y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El Consejo de Administración está constituido por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete con sus respectivos suplente; designando un presidente, un Tesorero y un secretario; ningún miembro del este Consejo podrá formar parte del Consejo de Vigilancia. Este Consejo deberá sesionar cuando menos una vez al mes o cada vez que los asuntos del Fondo lo requieran; tiene como función principal, ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General.

El Consejo de Vigilancia se integrará con socios del propio Fondo de Aseguramiento, y estará constituido por un presidente, un secretario y un vocal, con sus respectivos suplentes. Los miembros de este Consejo no podrán pertenecer al Consejo de Administración y deberán sesionar previamente a las sesiones de la Asamblea General de Socios. La función del Consejo de Vigilancia es garantizar la sana operación del Fondos, así como salvaguardar los intereses legítimos de este y sus socios.

1.3 Los Organismos Integradores

Un Organismo Integrador es una asociación a nivel nacional y estatal, siendo una sociedad con fines no lucrativos al igual que los Fondos de Aseguramiento. El Organismo Integrador Nacional, se constituye de la agrupación voluntaria de asociaciones estatales (Organismos Integradores Estatales).

Los Organismos Integradores Estatales, se constituyen con la agrupación voluntaria de Fondos de Aseguramiento dentro de la misma zona geográfica que este se encuentre; por lo que estos Organismos Integradores al igual que los Fondos de Aseguramiento, deberán estar registrados ante la SHCP para poder desempeñar las funciones a que se refiere la LFAAR.

En concreto, los Organismos Integradores tienen como principales funciones:

- Otorgar asesoría técnica y seguimiento de operaciones y sus resultados de estos, a los Fondos de Aseguramiento, este seguimiento de operaciones se debe apegar a los lineamientos

generales que emita la SHCP, entre otros aspectos como:

- Organizarse y funcionar conforme a lo dispuesto en la LFAAR:
 - Realizar las operaciones de seguro apegándose a la normativa,
 - Que lleven a cabo sus operaciones aplicando las coberturas, tarifas de cuotas, deducibles, suma asegurada y más componentes relativos al aseguramiento
 - Entregar informes a la SHCP sobre el seguimiento de operaciones de sus Fondos de Aseguramiento afiliados, sobre todo el resultado de la constitución e inversión de sus reservas técnicas y gastos.
- Fungen de representantes legales de sus afiliados ante organismos, autoridades e instituciones nacionales como extranjeras
- Prestan atención a los Fondos de Aseguramiento servicios técnicos, legales, administrativos, financiero y de capacitación

Hoy en día, se cuenta con un Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento y catorce

Organismos Integradores Estatales de diferentes estados de la República Mexicana.

Figura 1 México. Distribución de Organismos Integradores Estatales al 2021



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento al año 2021

De los 523 Fondos registrados en el padrón de aseguramiento, existen ocho fondos sin afiliación a algún Organismo Integrador y no se cuenta con información de afiliación u operación de cincuenta y cuatro Fondos dentro del padrón. Sin embargo, en la siguiente tabla, se muestra los Fondos afiliados o con contrato de seguimiento de

operación de tienen los diferentes Organismos Integradores Estatales.

Tabla 1 México. Fondos de Aseguramiento en los Organismos Integradores Estatales al cuarto trimestre de 2021 (número)

Entidad Federativa	No. de Fondos	Entidad Federativa	No. de Fondos
Tamaulipas	91	Jalisco	26
Guanajuato	29	Michoacán	9
Nayarit	13	Baja California	10
Chihuahua	29	Puebla	41
Hidalgo	8	Chiapas	27
Sinaloa	86	Nuevo León	29
Sonora	50	Veracruz	12

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento al año 2021

Capítulo 2. Marco teórico y contextual

En el presente capítulo se mencionarán aspectos relevantes y técnicos de la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, donde la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento, forma parte fundamental de este proceso de supervisión mediante la implementación de diferentes controles e indicadores para hacer la labor de supervisar.

El objetivo de este capítulo será identificar si existe alguna fase del proceso administrativo que lleve a cabo la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento para supervisar a los Fondos o en su defecto encontrar si alguna de las fases del proceso administrativo se puede ajustar a la operación realizada en dicha Dirección General.

2.1 El proceso administrativo y la supervisión en una organización pública

“Las organizaciones son unidades sociales o agrupaciones humanas deliberadamente construidas o reconstruidas para alcanzar fines específicos” (Parsons, 1997, pág. 17 citado por Etzioni, 1997)

Por otro lado, (Mayntz,pág.102 citado por Rodríguez, 2011) definió a la organización como elemento de la estructura social. Estableció una tipología con base en la autoridad y toma de decisiones respecto a objetivos de la organización mediante tres clases de estructuras:

- **Jerárquica:** este tipo de organización establece que la dirección es la única que toma las decisiones encaminadas directamente al objetivo de la organización; por ejemplo: la organización administrativa de gobierno, iglesia y ejército.

El director general, delega autoridad a instancias intermedias como gerentes de áreas funcionales para la toma de decisiones, pero sigue sometido a instrucciones de una dirección suprema y entre más bajo el nivel de la persona, más predomina el obedecer sobre mandar.

- **Democrática:** son organizaciones que las decisiones se toman mediante asambleas; por ejemplo: sindicatos, partidos políticos.
- **Técnica:** estas organizaciones, su estructura es por una autoridad técnica, basada en alto conocimiento

de un experto; por ejemplo: un hospital con especialistas en cardiología, neurología, etc., aquí la función del director es coordinar ya que no puede ordenar sobre áreas que no conoce.

Figura 2 Estructura de autoridad en la organización de Mayntz



Fuente: Elaboración propia con información de (Rodríguez, 2011)

La organización cuenta con diferentes características como:

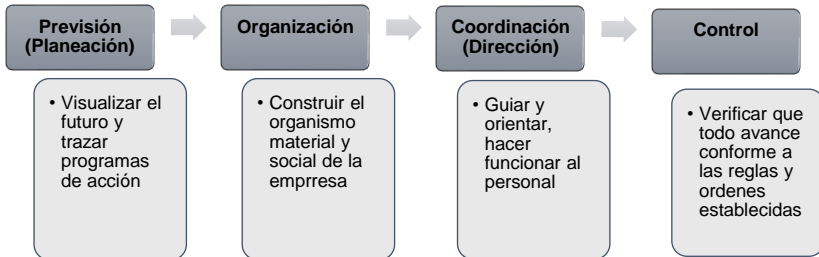
- Cuentan con estructura formal (organigrama) donde permite detectar la autoridad
- Existen propósitos y/o fines que sirven como guía de acción

- Cuentan con recursos financieros, técnicos, humanos
- Poseen reglas, políticas, normas, procedimientos que amoldan su conducta y determinan disciplina
- Cuentan con centro de poder, división de trabajo y responsabilidades
- Cuentan con personalidad jurídica propia y asumen responsabilidades propias
- Son escenarios de interacción social

(Ponce, 2007, pág. 1) define a la administración como una función humana subordinada a las necesidades de quien demanda, esto derivado de su perspectiva etimológica de la palabra administración.

Henri Fayol fue el primer autor, en sistematizar el comportamiento gerencial y concluyó que la administración requeriría responsabilidades directivas y estableció el modelo de proceso administrativo, ya que para el es prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

Figura 3 Proceso administrativo



Fuente: Elaboración propia con base en información en (Rodríguez, 2011)

(Fayol, 1968) describe como característica principal de la administración, la universalidad, que es aquella que se concibe como actividad común, la cual debe llevarse a cabo en todas las organizaciones social, público o privado, sin importar tamaño, giro o país en que se encuentre.

De igual forma, (Fayol, 1968) define al “control” como la comprobación para que ocurra todo conforme al plan adoptado, las órdenes dadas y los principios establecidos. Su objetivo es localizar los puntos débiles y los errores para rectificarlos y evitar su repetición.

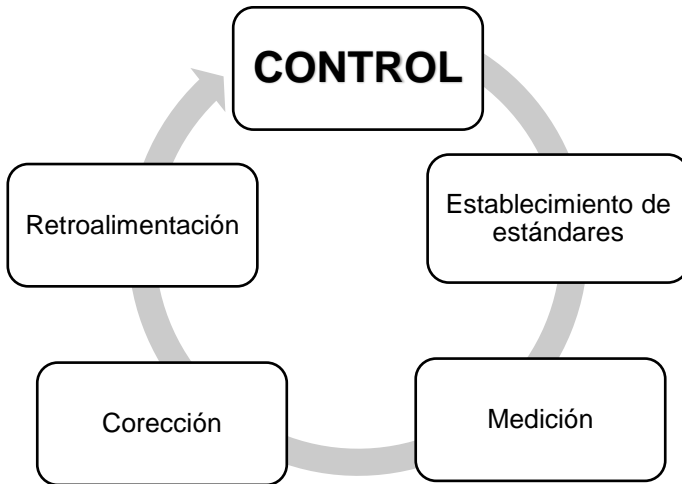
“El control es la fase del proceso administrativo a través de la cual se establecen estándares para evaluar los resultados obtenidos, con el objeto de corregir desviaciones, prevenirlas y mejorar continuamente”
(Münch, 2007, pág. 55)

La dirección o liderazgo se refiere al conjunto de cualidades y técnicas que el gerente ejerce para dirigir a sus subordinados. Este está constituido bajo tres elementos:

- a) Autoridad
- b) Delegación
- c) Supervisión

“La supervisión consiste en garantizar y asegurar que las actividades se realicen de acuerdo con lo planeado”
(Münch, 2007, pág. 54)

Figura 4 Etapas de control



Fuente: Elaboración propia con información basada en (Münch, 2007, pág. 57)

- a) **Establecimiento de estándares:** Un estándar es la unidad de medida que sirve como modelo, guía o patrón para efectuar el control. Estos controles abarcan funciones básicas y áreas clave de resultados, conocidos como indicadores.

- b) **Medición de resultados:** Este consiste en la aplicación de unidades de medidas para evaluar la ejecución y los resultados. Esta medición detecta fallas, con los estándares establecidos en las áreas cualitativas, para llevar a cabo esta función es necesario utilizar indicadores y sistemas de

información. Esta información debe ser confiable, exacta, válida.

c) Corrección: es la aplicación de medidas para la eliminación de las desviaciones o no conformidades en la relación con los estándares.

d) Retroalimentación: consiste en la retroalimentación de los resultados obtenidos para obtener mejoras, la calidad de información dependerá del grado y rapidez con la que se retroalimenta el sistema. De igual forma, es fundamental para lograr una mejora continua y es sustento de una planeación.

Con base a las definiciones anteriores, podemos decir que la Comisión es una organización con estructura jerárquica, que mediante la cual su proceso de supervisión es mediante el control, para verificar aspectos cualitativos y cuantitativos mediante las diferentes técnicas de control como la elaboración de auditorías, reportes, informes, expedientes, indicadores sistemas automatizados, cálculos; y así establecer correcciones a los Fondos de Aseguramiento mediante la retroalimentación.

Por otro lado, la Comisión podemos verla como: *[... un equipo con múltiples habilidades, capacidades y conocimientos que es capaz de coordinar, organizar y dirigir en su proyecto un conocimiento colectivo que se materialice en su proyecto (Barreto, 1989; Chandles, 1962,1992; Baumos,1993; Kirnzer,1793): Ya que las capacidades directivas y técnicas inmersas en las instituciones involucradas a partir de rutias, fortalecieron la disciplina de innovación, tal como sostiene Drucker (1993), a través del emprendimiento social...]* (Jasso y otros, 2019, pág.7)

2.2 La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) fue fundada el 3 de enero de 1990, como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), encargada de supervisar que la operación del sector asegurador y afianzador en México se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas.

Su misión es supervisar de manera eficiente, que la operación de los sectores asegurador y afianzador, se apeguen al marco normativo, preservando la solvencia y

estabilidad financiera de las instituciones, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

Para cumplir con la misión antes descrita, la CNSF lleva a cabo actividades específicas que incluyen la inspección y vigilancia de los siguientes aspectos:

- Financieros
- Técnicos
- Contables
- Dispersión de riesgos

Su objetivo es preservar la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de seguros y fianzas con base en la aplicación de un esquema eficaz de supervisión, así como fomentar el sano desarrollo del sector asegurador y afianzador impulsando la cultura del seguir en México, y finalmente, proporcionar apoyo jurídico, con el fin de mantener la estabilidad del sector, realizando la autorización de intermediarios de seguros y fianzas así

como la emisión de circulares para la reglamentación del sector.

La CNSF tiene como principales facultades para cumplir su cometido, las siguientes:

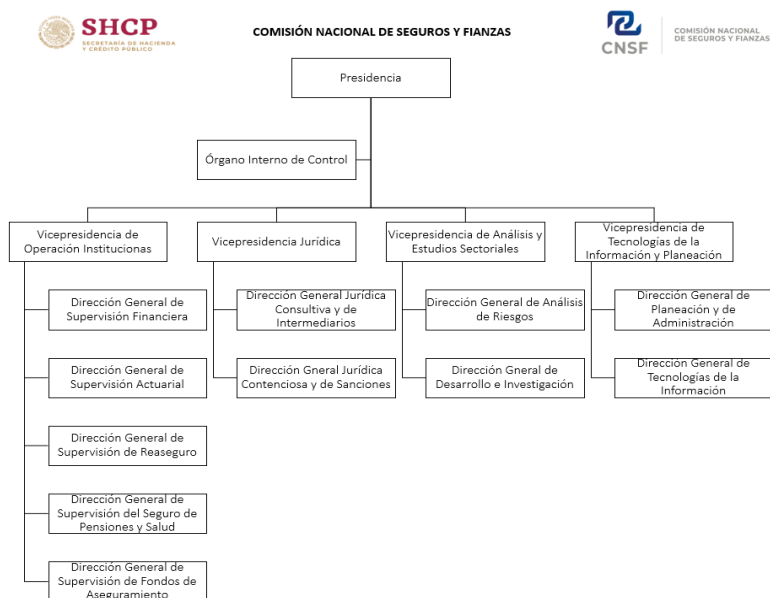
- Realizar la inspección y vigilancia de las instituciones que le competen,
- Fungir como órgano de consulta de la SHCP
- Imponer multa por infracciones a las disposiciones previstas en la Ley,
- Emitir disposiciones necesarias para el ejercicio de sus facultades.
- Coadyuvar con la SHCP al desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros
- Establecer las medidas necesarias para que las instituciones cumplan con las responsabilidades contraídas.

2.2.1 Estructura organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

La estructura organizacional de la CNSF está conformada por una Presidencia, cuatro Vicepresidencias, once

Direcciones Generales que a su vez tienen sus direcciones de área de vigilancia e inspección para llevar a cabo las actividades de supervisión a las instituciones de seguros y de fianzas

Figura 5 México. Estructura organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2018.



Fuente: Elaboración propia basada en información del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al año 2018

La Vicepresidencia de Operación Institucional (VOI) es la encargada de supervisar, a través de la vigilancia e inspección sistemática, que la operación de las instituciones de seguros, las instituciones de fianzas, u otras entidades supervisadas, se apege en sus aspectos

de organización y gobierno corporativo, contable, financiero, técnico y de transparencia y revelación de información, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

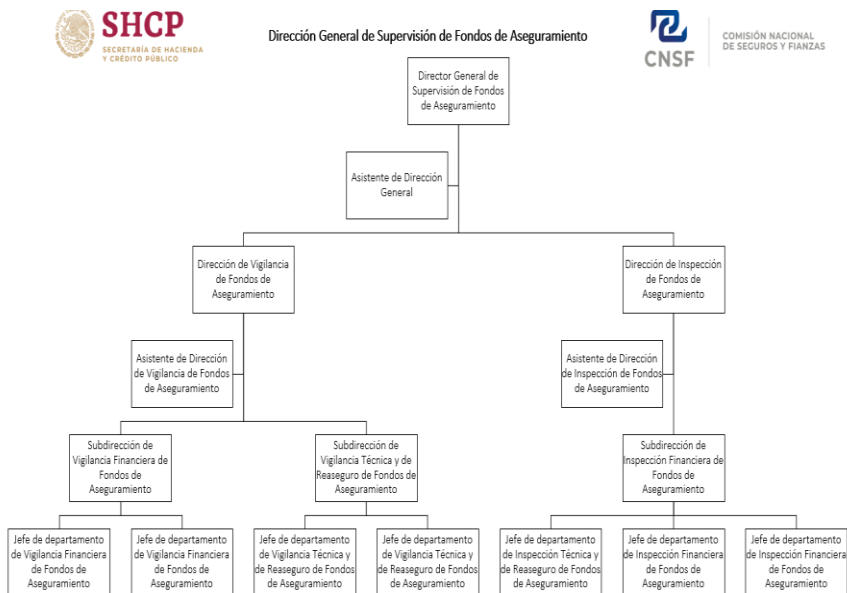
2.2.2 Estructura organizacional de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento

La VOI tiene a su cargo la Dirección General de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (DGSFA), la cual fue creada para supervisar a los Fondos de Aseguramiento, está compuesta por una Dirección de Inspección y una Dirección de Vigilancia, ambas tienen bajo su cargo supervisar e inspeccionar aspectos financieros, técnicos y de reaseguro.

Esta Dirección General se conforma de la siguiente manera:

- Una Dirección General
- Dos Direcciones de Área
- Tres Subdirecciones
- Siete Jefaturas de Departamento
- Tres Asistentes de Dirección

Figura 6 México. Estructura organizacional de la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianza.2018.



Fuente: Elaboración propia con base en información del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al año 2018.

El objetivo de la DGSFA es autorizar las labores de vigilancia e inspección de los Fondos de aseguramiento y de los organismos integradores que se registren ante la SHCP, en los aspectos relativos a la organización, funcionamiento, estructura de gobierno, coberturas, productos, constitución e inversión de sus reservas técnicas, integración del fondo social, operaciones de reaseguro, contabilidad, aportaciones que realizan a los fondos de protección y de retención común de riesgos, la

aplicación de los recursos destinados a los programas de fomento y apoyo a los fondos de aseguramiento y organismos integradores¹³.

De igual forma, se deben practicar visitas de inspección, dar seguimiento, evaluar los resultados y elaborar los informes para la SHCP, sobre los incumplimientos detectados.

2.3 Programa de Aseguramiento Agropecuario

El Programa de Aseguramiento Agropecuario consta de dos componentes: Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario, los cuales contribuyen al desarrollo del seguro, a la administración integral de riesgos del sector agropecuario y a generar certidumbre en la actividad agroalimentaria.

2.3.1 Características generales

El Programa de Aseguramiento Agropecuario, como se menciona anteriormente, constaba de dos componentes, el

¹³ Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

de subsidio a la prima y el de apoyo; el componente de subsidio tenía por objeto apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las Primas o Cuotas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten; y el componente de apoyo tenía por objeto complementar los gastos de administración y operación de los Fondos, Organismos Integradores Estatales y Organismo Integrador Nacional.

El componente de subsidio contaba con cobertura nacional, una temporalidad de un año y estaba sujeto a la disponibilidad de recursos autorizados de forma anual, así como los ordenamientos presupuestarios aplicables. Por otro lado, el componente de apoyo de los recursos autorizados, se destinaba un porcentaje a los Fondos de Aseguramiento y otro porcentaje a los Organismos Integrados sumando un cien por ciento de ese recurso asignado para este componente.

Sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, se recortó el presupuesto para el Programa de Aseguramiento Agropecuario; para el PEF 2021, no se contó con recursos para dichos programas y en Julio 2021 de acuerdo con lo publicado en la Estructura

programática a emplear para elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público eliminará para el siguiente año el Programa de Aseguramiento Agropecuario.

Esta estructura programática contiene modificaciones alineadas al “reordenamiento de las políticas públicas” del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, el cual presume en combatir la corrupción y la eliminación de gastos innecesarios, reasignación de recursos y direccionamiento de políticas públicas hacia los programas y proyectos prioritarios de la administración.

Derivado de esto, se eliminará el Programa de Aseguramiento Agropecuario ya que para el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, no contó con recursos ni con reglas de operación, así que no se planea con su continuidad.

Como se había comentado en capítulos anteriores, este Programa de Aseguramiento Agropecuario, emitido por la SHCP; consistía en apoyos monetarios para que el sector agropecuario se protegiera de las eventualidades climatológicas y apoyos para su operación y este era otorgado por medio de Agroasemex.

Sin embargo, El Estado ha desempeñado un papel fundamental. Desde la perspectiva de la teoría económica ortodoxa, la participación del Estado se justifica cuando existen fallas en el mercado, esto es, cuando el sistema de precios no es capaz de asignar los recursos de manera eficiente, tal que se logre el abasto de todos los bienes y servicios en una economía.¹⁴

Por lo general se busca la rentabilidad, entrando al mercado cuando la obtención de retornos es más certera. Es entonces la inversión pública cubre esas fallas de mercado.¹⁵

¹⁴ (Jasso-Villazul, 2020, pág. 4)

¹⁵ (Jasso-Villazul, 2020, pág. 4)

2.3.2 Subsidio al Programa de Aseguramiento Agropecuario

El componente de subsidio del Programa de Aseguramiento Agropecuario, como se mencionó anteriormente, tiene por objeto complementar los gastos de administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores. Sin embargo, de los recursos autorizados para este componente, AGROASEMEX, reservaba el 10% para Proyectos Estratégicos y se proponía a la Secretaría y el resto de los recursos se aplicaban para operaciones de seguros. Cabe mencionar, que en caso de que AGROASEMEX no presentará Proyectos Estratégicos, el recurso reservado para dicho fin se debería reasignar a los ramos agrícolas y ganaderos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las reglas de operación respectivamente de cada año.

Enseguida, se observa el subsidio que se otorgaba año con año a partir de la autorización del Programa de Aseguramiento Agropecuario en el 2015.

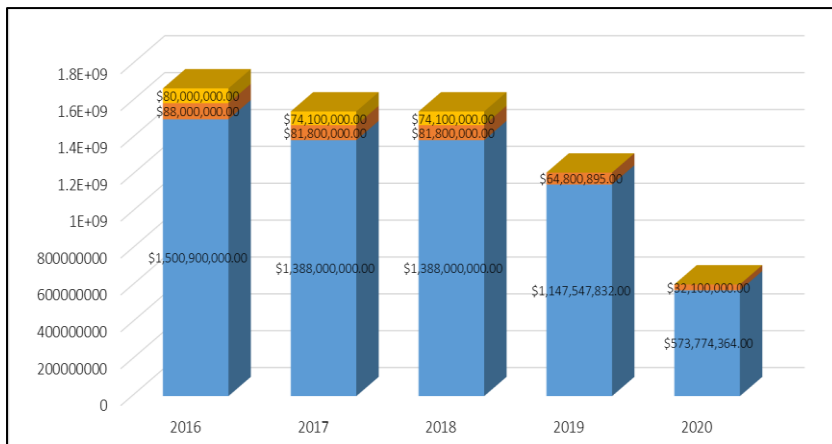
Tabla 2 México. Presupuesto otorgado al Programa de Aseguramiento Agropecuario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2015 - 2020. (millones de pesos)

Componente	2016	2017	2018	2019	2020
Subsidio	1,500 millones	1,388 millones	1,388 millones	1,147 millones	573,774,364
Apoyo	88,000 millones	81,800 millones	81,800 millones	64,800 millones	32,100,000
Contingencia	80,000 millones	74,100 millones	74,100 millones	-	-
TOTAL	\$ 1,668,900,000	\$ 1,543,900,000	\$ 1,543,900,000	\$ 1,212,348,727	\$ 605,874,364

Fuente: Elaboración propia con base en la información de las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación (2015 – 2020)

En esta tabla, se observa que el apoyo a los Fondos de Aseguramiento se redujo un 50% para el ejercicio fiscal 2020 respecto al autorizado en el ejercicio 2019, que fue el año de cambio de sexenio de Enrique Peña Nieto al actual presidente Andrés Manuel López Obrador; dónde su campaña fue de austeridad republicana dejó sin apoyo al sector agropecuario.

Gráfico 1 México. Presupuesto otorgado al Programa de Aseguramiento Agropecuario. 2015 - 2020. (millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con base en la información de las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación (2015 - 2020)

Este programa de aseguramiento se dividía en subsidio a la prima y apoyo a los Fondos de Aseguramiento; en el presupuesto dirigido en cuestión de subsidio, se dividía para el ramo ganadero y para el ramo agrícola de la siguiente forma:

Gráfico 2 México. Porcentaje de subsidio otorgado por ramo. 2015 - 2020

Subsidio					
	2016	2017	2018	2019	2020
ganadero	10%	15%	15%	17.50%	17.50%
Agrícola	90%	85%	85%	82.5%	82.5%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario publicadas en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508920&fecha=26/12/2017

2.3.3 Presupuesto al Programa de Aseguramiento Agropecuario 2019 – 2020

El presupuesto al Programa de Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal 2020, fue considerablemente muy bajo en comparación con el ejercicio fiscal 2019. El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 que fue del \$605,874,364 de los cuales \$ 573,774,364 fueron autorizados para el componente de subsidio 2020; el 17.5% se va al ramo ganadero y el 82.5% al ramo agrícola.

Tabla 3 México. Comparativo de subsidio ejercido, autorizado y ministrado del ejercicio fiscal 2020. (millones de pesos)

Presupuesto anual PAA	Ministrado por la SHCP	Total, ejercido componente de subsidio
605,874,365	77,379,999	77,152,774.7

Fuente: Informe de Agroasemex del Programa de aseguramiento al año 2020 <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto-trimestre-de->

Para el cierre del cuarto trimestre de 2020, se recibieron ministraciones por \$77,379,999 de los cuales se ejercieron \$77,152,774.81 que representa el 12.7% del presupuesto anual. Sin embargo, se congeló el presupuesto a partir del segundo trimestre de 2020.¹⁶

¹⁶ Informe del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2020, Agroasemex.

Asimismo, los \$77,152,774.81 que se ejercieron en el ejercicio fiscal 2020, 73,477,224.86 se otorgaron a beneficiarios del Componente de subsidio y \$3,675,549.95 corresponden a los gastos de administración y operación de dicho componente.

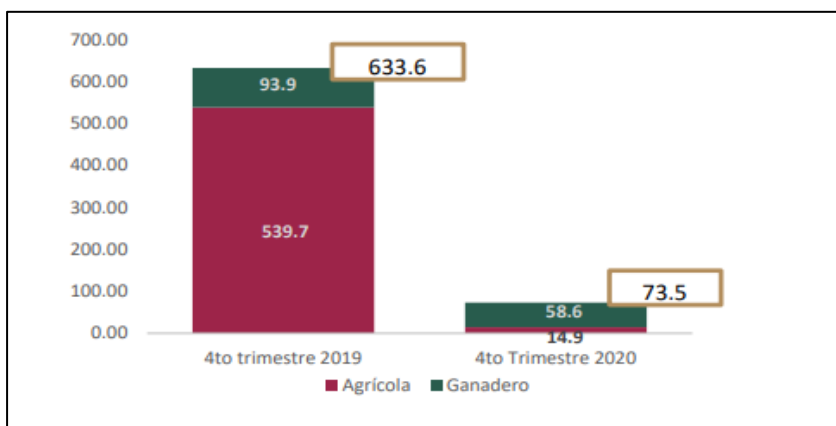
Tabla 4 México. Presupuesto del componente de subsidio. 2020 (mil. de pesos)

Programa / Ramo	Presupuesto	Ejercido	Presupuesto congelado
Seguro ganadero (17.5%)	95,641,014	58,631,899	37,009,115
Enfermedades exóticas 30%	28,692,304	0	28,692,304
Alta mortalidad, tradicionales y accidentes 70%	66,948,710	58,631,899	8,316,811
Seguro agrícola (82.5%)	450,879,067	15,523,985	435,355,081
Ciclo agrícola 2019/2020 (30%)	135,263,720	11,572,893	12,690,827
Ciclo agrícola 2020/2020 (43%)	193,877,999	3,951,093	189,926,906
Ciclo agrícola 2020/2021 (27%)	121,737,348	0	121,737,348
Devoluciones de ciclos anteriores	0	-678,660	678,660
Ciclo agrícola 2018/2019	0	-28,649	28,649
Ciclo agrícola 2019/2019	0	-650,011	650,011
Totales	546,520,081	73,477,224	473,042,856

Fuente: Informe de Agroasemex sobre del Programa de Aseguramiento Agropecuario al año 2020. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto-trimestre-de->

En esta tabla, se observa la ejecución del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020, donde el 4.75% del presupuesto (\$605,874,364), corresponde a los gastos de administración del 2020. El ramo ganadero ejerció \$58,631,899, que representa el 61.3% con respecto a los recursos autorizados, y el ramo agrícola ejerció \$14,845,326, que representa el 3.3% con respecto a los recursos autorizados al ramo.

Gráfico 3 México. Comparativo del subsidio ejercido al cuarto trimestre 2019 y 2020. (millones de pesos)



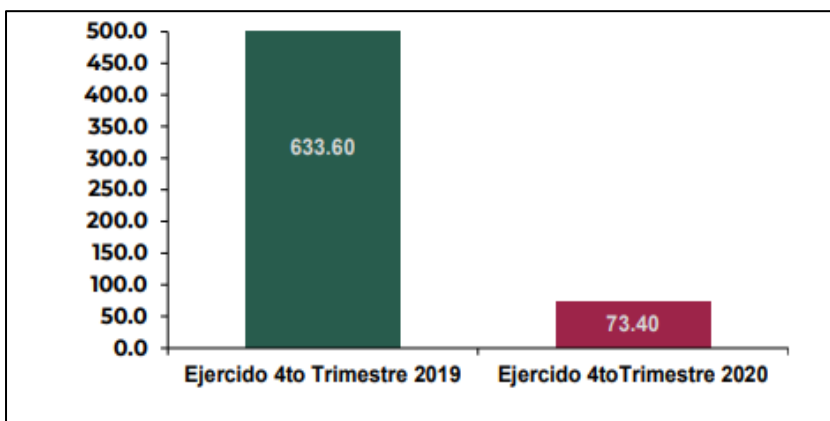
Fuente: Agroasemex. (26 de enero de 2021). Informe al Cuarto Trimestre de 2020 Programa de Aseguramiento Agropecuario. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto-trimestre-de->

Sí comparamos las cifras que se otorgaron en el presupuesto para el Programa de Aseguramiento Agropecuario para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, se observa que el presupuesto fue reducido

considerablemente y aparte, el presupuesto del 2020 fue congelado y no se ejerció a partir del segundo trimestre de 2020.

Esta situación se notificó a los aseguradores directos mediante avisos del 7 abril y del 22 de junio, para que tomarán medidas pertinentes en cuanto a proceder a cobrar el 100% de la Prima o Cuota y en su caso para proceder en términos del artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones aplicables al efecto.¹⁷

Gráfico 4 México. Subsidio canalizado por ramo al cuarto trimestre de 2019 y 2020. (millones de pesos)



Fuente: Informe de Agroasemex del Programa de Aseguramiento al año 2020. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto->

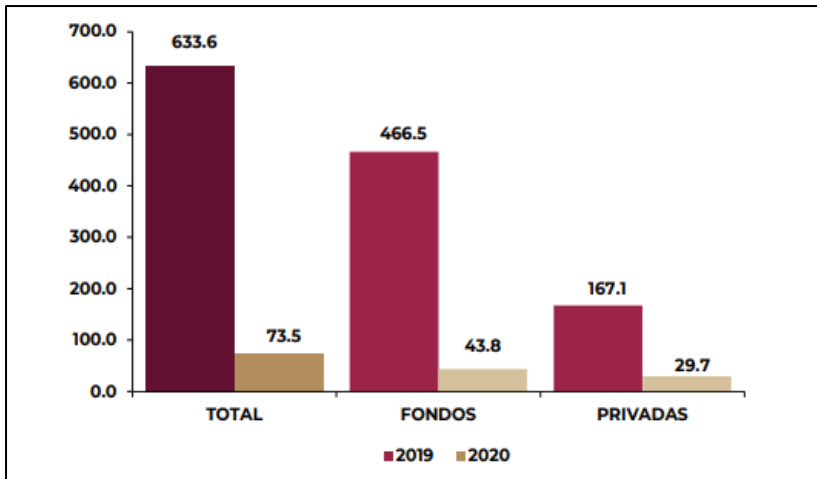
¹⁷ Informe del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2020. Agroasemex.

En la siguiente gráfica, se observa el mismo comparativo de la canalización del componente de subsidio dividido por ramo agrícola y ganadero respecto al mismo periodo 2019, donde se registró un decremento en la canalización del subsidio en un 88.4%, debido a lo mencionado anteriormente.

Agroasemex, en su informe al 2020, reporta la canalización del subsidio por instancias, es decir; que porcentaje fue otorgado a los Fondos de Aseguramiento y que porcentaje fue otorgado a las a las Aseguradoras Privadas. Cabe mencionar, que sólo hay siete aseguradoras autorizadas para operar seguro agrícola:

- General de Seguros
- Proagro
- Mutualidad Torreón
- Seguros Sura
- Tlaloc Seguros

Gráfico 5 México. Subsidio canalizado por instancia al cuarto trimestre de 2019 y 2020. (millones de pesos)



Fuente: Informe de Agroasemex del Programa de Aseguramiento al año 2020. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto-trimestre-de-2020?idiom=es>

En esta gráfica se refleja el subsidio canalizado por instancia (Fondos de Aseguramiento y Aseguradoras privadas), donde el 59.6% corresponde a operaciones de los Fondos de Aseguramiento y el 40.4% a las aseguradoras privadas. Los Fondos de Aseguramiento disminuyeron un 90.6% del subsidio ejercido respecto del mismo período de 2019 y las aseguradoras privadas lo hicieron el 82.2%.

Tabla 5 México. Subsidio ejercido por ramo e instancia 2020. (mil.de pesos)

Instancia de aseguramiento	Total ejercido	Seguro agrícola	Seguro pecuario
Fondos	43,801,544.8	12,111,279.7	31,690,271.1
Privadas	29,675,680	2,734,052.2	26,941,627.7
General de seguros		20,588.7	
Proagro		652,445.2	
Mutualidad Torreón			
Seguros Sura		318,335.7	
Mapfre Tepeyac		1,760,065.2	26,941,627.7
Swiss Re Corporate		23,794.8	
4.75% Gastos de administración	3,675,550		
Total	77,152,774.7	14,845,326	58,631,898.8

Fuente: Informe de Agroasemex del Programa de Aseguramiento al año 2020. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto->

Al cuarto trimestre de 2020, el subsidio canalizado al ramo agrícola fue de \$14,845,326.07, de los cuales, se canalizó a través los Fondos de Aseguramiento el 81.6% (\$12,111,273.7) y 18.4% restante por las aseguradoras privadas \$2,734,052.3. Respecto del mismo período de 2019, el subsidio canalizado por los aseguradores directos disminuyó en un 97.3%, los Fondos de Aseguramiento en 96.9% por ciento y las aseguradoras privadas en 98.3%.

Por último, estas cifras mencionadas, son respecto a la operación del ejercicio fiscal 2020, por lo que, para el ejercicio del 2021, ya no se emitieron las Reglas de Operación donde la SHCP ya que en el PEF no se contó con presupuesto para el Programa de Aseguramiento Agropecuario.

3. La supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en México

Como se menciona anteriormente, la supervisión consiste en garantizar y asegurar que las actividades se realicen de acuerdo con lo planeado. (Münch, 2007).

La supervisión en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se instrumentó en el año 1995 mediante el programa dirigido a modernizar las metodologías y procedimientos de supervisión, tenía por objeto, implementar un nuevo esquema de supervisión, eliminando la supervisión basada solamente en el cumplimiento de la norma enfocándose en la solvencia de las instituciones de seguros.

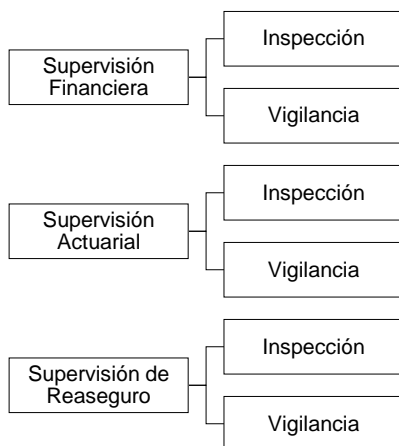
Eficiente	• Detección temprana de problemas que enfrenten las instituciones y aplicación oportuna de acciones regulatorias
Integral	• Enfoque interdisciplinario que incorpore la supervisión desde las perspectivas financiera, técnico-actuarial y de reaseguro
Homogéneo	• Uso de criterios homogéneos y transparentes en la aplicación de la normatividad
Automatizado	• Sustentado en la tecnología para agilizar el flujo de información, así como el análisis e instrumentación de acciones regulatorias

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la CNSF.2021

Este esquema de la CNSF es: eficiente, integral, homogéneo y automatizado, emplea un esquema funcional y especializado que se concentra en aspectos relevantes de la supervisión en materia de vigilancia e inspección:

- Pruebas estatutarias
- Indicadores financieros, técnicos y de reaseguro
- Opinión de vigilancia
- Opinión de inspección
- Opinión de auditoría
- Inteligencia de mercado

Figura 8 México. Áreas de supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al año 2015.

El proceso de supervisión busca minimizar la incertidumbre respecto del grado de solvencia de las instituciones supervisadas, para ello, la CNSF recibe información de las instituciones supervisadas, auditores externos, analistas e inspectores y con esta información que se recopila, se determinan los elementos a evaluar para determinar su solvencia de cada institución.

3.1 La supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

La supervisión de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, entró en vigor en la CNSF, a partir de que la SHCP publicara el 28 de diciembre de 2014 en el DOF el “Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, donde en el numeral 3.4.3 de las citadas Reglas, establecía que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) sería la “Instancia Supervisora” y tendría todas las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF).

Asimismo, en dichas Reglas se señala que los Fondos y Organismos Integradores nacionales y estatales deberán rendir a la CNSF y a la SHCP, los informes y pruebas necesarios sobre sus operaciones, contabilidad, inversiones y reservas. Finalmente, señalan que los Fondos, y los Organismos Integradores nacionales y estatales estarán obligados a recibir las visitas de inspección que les practique la Comisión, y que para el supuesto de que la Comisión observe o detecte alguna irregularidad en el cumplimiento de estas Reglas, lo hará del conocimiento de la Secretaría.

Figura 9 México. Cronología para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. 2018



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento de la CNSF.2018.

En este marco, y con el objetivo de contribuir al adecuado funcionamiento y operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (incluyendo lo relativo a los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento), la Secretaría consideró conveniente que la CNSF desarrollara funciones complementarias de supervisión respecto de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento y de los demás participantes en los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento, mediante el ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección previstas en la Ley de Fondos y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Por ello, el 26 de diciembre de 2017 se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas” y el 1 de febrero de 2018, se creó la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (DGSFA) de la CNSF, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en la materia.

Para establecer un modelo de supervisión para los Fondos de Aseguramiento, se tomó como base, la supervisión que se ejerce en la Comisión para las Instituciones de Seguros y Fianzas y se hizo la adecuación para revisar la operación de los Fondos; este modelo de supervisión se basa en los siguientes aspectos que están previstos en el Reglamento Interior de la CNSF:

1. Verificar la organización, operación y estructura de gobierno,
2. Supervisar coberturas y productos que ofrecen
3. Supervisar la constitución, valuación y registro de reservas técnicas
4. Verificar la correcta integración del fondo social
5. Verificar la retención de riesgos y las operaciones de reaseguro
6. Verificar registro contable de los recursos recibidos derivado de los programas de fomento y apoyo
7. Verificar la operación de los fondos de protección y de retención común de riesgos

8. Supervisar los recursos destinados a los programas de fomento y apoyo se aplique conforme a lo previsto en la normativa
9. Informar trimestralmente a la SHCP sobre los resultados de vigilancia e inspección

Este modelo se basa en el monitoreo del riesgo en el que se encuentran los Fondos, considerando la información que deben entregar los Fondos a la Comisión, está se requiere mediante el Reporte Regulatorio 13 de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (RR-13), el cual más adelante se detallará en que consiste.

La supervisión se enfoca en labores de vigilancia e inspección; la Dirección de Vigilancia es la encargada de analizar la información financiera, técnica y de reaseguro que entregan los Fondos de Aseguramiento mediante en RR-13, por otro lado, la Dirección de Inspección hace una revisión in situ que se realiza a través de visitas practicadas a los Fondos de Aseguramiento; después se determina un perfil y se hace un informe para la SHCP.

Una de las limitantes de la Comisión, es que no tiene facultades para sancionar ni hacer un plan anual de visitas, ya que sólo se ha creado esta Dirección General para

supervisar y responder opiniones que requiera la SHCP, específicamente, la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, por lo cual, el área de inspección sólo podrá realizar visitas de inspección siempre y cuando la SHCP lo solicite.

Al crearse una nueva Dirección General para supervisar al ramo agropecuario, existía la limitante de no contar con el personal suficiente para la elaboración de las primeras actividades del área, las cuales consistieron en:

- Manuales de procedimientos de vigilancia e inspección
- Manual de organización
- Catálogo de cuentas específico para Fondos de Aseguramiento
- Formatos para la solicitar información trimestral y anual (Reporte Regulatorio 13)
- Manuales de usuario para el llenado de los formatos para la entrega de información trimestral y anual
- Manual de usuario para el uso del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE),

con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)

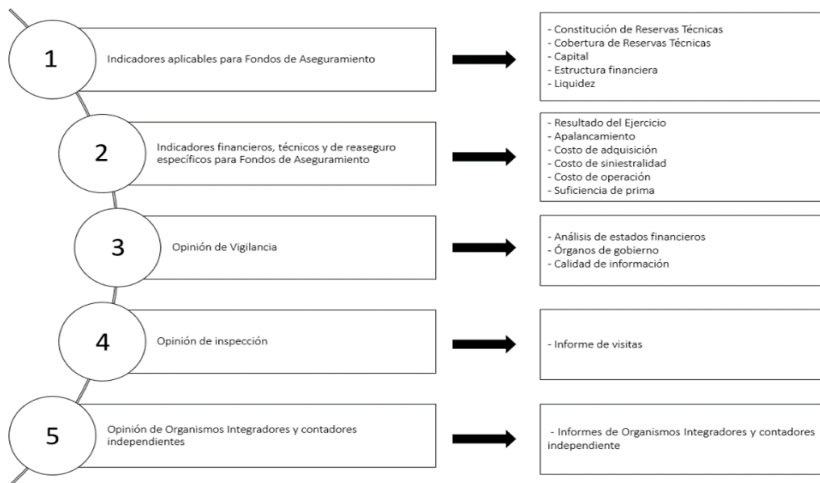
- Elaboración de claves de acceso para el sistema SEIVE (con apoyo de la DGTI)
- Procedimiento de supervisión de vigilancia e inspección
- Contratación nueva y movimientos de personal
- Generar los primeros 532 oficios para todos los Fondos de Aseguramiento, organismos integradores y aseguradoras, esto para darles a conocer que, de acuerdo con la normativa, deberían entregar información a la Comisión trimestral y anualmente, así como entregarle su acceso al sistema SEIVE.

Esto con la finalidad de comenzar la operación y la supervisión a los Fondos de aseguramiento, organismos integradores nacionales y estatales y aseguradoras.

Las actividades principales de la Dirección General de Fondos de Aseguramiento para emitir el informe a la SHCP son:

1. Revisión de Indicadores relevantes para los Fondos
2. Revisión de indicadores financieros, técnicos y de reaseguro
3. Emitir una opinión de Vigilancia
4. Emitir una opinión de inspección

Figura 10 Elementos para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento

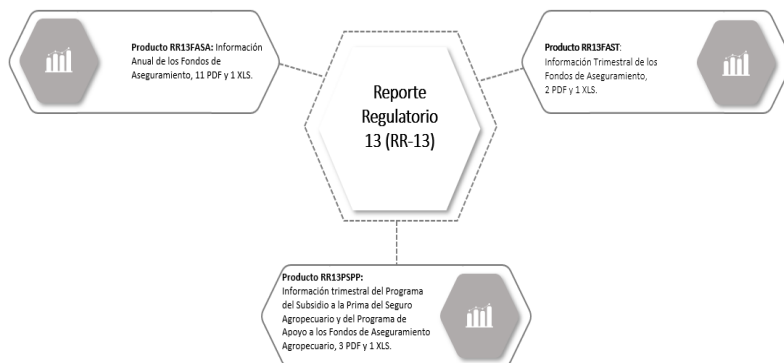


Fuente: Elaboración propia con base en información de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

3.1.2 Entrega de información sobre Fondos de Aseguramiento a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El título 38, capítulo 38.1 de la CUSF establece que los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural deberán presentar información a la CNSF, el Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento (RR-13), con información a la que se hace referencia en la Disposición 40.2.1 y 40.3.1 en términos de lo previsto en la Disposición 38.1.13.1

Figura 11 Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento RR-13



Fuente: Elaboración propia mediante información obtenida de la página de la CSNF- Reporte Regulatorio 13, <https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/reporte-regulatorio-sobre-fondos-de-aseguramiento-rr13>

Esta información consta de información trimestral y anual, las cuales se presenta dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre; y dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, respectivamente, los productos RR13FAST, RR13PSPP y RR13FASA, forman parte del Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento (RR-13), el cual de acuerdo con la Disposición 38.1.13.1 y el Anexo 38.1.13.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), consisten en:

- **Información trimestral (RR-13 FAST y RR-13 PSPP)**

- *RR-13 FAST*

Este producto, consta de tres archivos: EFTP – estados financieros trimestrales, ECTA – estados de cuenta que respaldan inversiones y por último el archivo IROT – que es información relativa a su operación (aspectos financieros, reservas técnicas y fondo social) y sus órganos de gobierno, esta información la deberá entregar los Fondos de Aseguramiento y,

- *RR-13 PSPP*

Los Fondos de Aseguramiento, el Organismo Integrador Nacional, Organismos Integradores Estatales e

Instituciones de Seguros deberán entregar el producto “RR13PSPP, que se integrará de archivos en formato .PDF o .XLS, según corresponda de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 6 México. Descripción de archivos del producto RR13PSPP.2021.

Archivo	Descripción	Formato
SPSP	Solicitud y asignación de recursos del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	.PDF
CCFA	Información relativa a la integración de las cuentas contables correspondientes a la recepción y aplicación de los recursos provenientes del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	.XLS
PAFA	Reporte de solicitud y asignación de recursos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	.PDF
PSPA	Reporte de solicitud y asignación de recursos del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	.PDF

Fuente: Manual de usuario – Reporte Regulatorio 13. CNSF. https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/RR13/MANUAL%20DEL%20USUARIO%20RR-13%20PRODUCTO%20PSPP%202020_NUEVO.pdf

- **Información anual**

- *RR-13 FASA*

Las características generales de la entrega del producto “RR13FASA”, correspondiente a la Información Anual, se

integra de doce archivos: once en formato .PDF y uno en formato .XLS, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 7 México. Descripción de archivos de producto RR13FASA.2021.

Archivo	Descripción	Formato
INCV	Informe de Consejo de Vigilancia	.PDF
COAS	Formato utilizado para las constancias de aseguramiento	.PDF
PACO	Información que acredite la existencia de programas de aseguramiento que sustenten la operación de las coberturas otorgadas, así como la descripción de las coberturas de reaseguro utilizadas	.PDF
ZIFA	Zona de influencia del Fondo de Aseguramiento, así como los estatutos sociales en los que establezcan las mismas	.PDF
PRFA	Descripción de la póliza de reaseguro del Fondo de Aseguramiento	.PDF
EFTR	Estados Financieros anuales auditados	.PDF
NREF	Notas de revelación a los estados financieros anuales	.PDF
DAEF	Dictamen a los estados financieros anuales emitido por un contador público e independiente	.PDF
CECA	Constancia de que los estados financieros anuales fueron aprobados por la Asamblea General de Socios	.PDF
CEFI	Constancia de que los estados financieros fueron presentados al Organismo Integrador	.PDF
AFPR	Información sobre las aportaciones de los Fondos de Aseguramiento al Fondo de Protección y al Fondo de Retención Común de Riesgos, así como la documentación que acredite que informaron a sus socios respecto a dichas aportaciones	.PDF
IROA	Información relativa a su operación anual	.XLS

Fuente: Manual de usuario – Reporte Regulatorio 13. CNSF, https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/RR13/Manual%20RR13FASA_DGSFA.pdf

3.2 El control como supervisión a los Fondos de Aseguramiento

Recordando la definición de control (Münch, 2007), el control es la fase del proceso administrativo a través de la cual se establecen estándares para evaluar los resultados obtenidos, con el objeto de corregir desviaciones, prevenirlas y mejorar continuamente.

3.2.1 Implementación de una supervisión con base al control

Para implementar una metodología para supervisar e implementar controles para la operación con la finalidad de empezar a operar como dirección general, lo primordial fue empezar con el área de vigilancia ya que es el área donde se concentra la mayor información y actividad de supervisión al ser la encargada de vigilar las operaciones financieras, técnicas y de reaseguro y será la primera información en concentrarse al empezar a pedir información a los Fondos de Aseguramiento, organismos integradores y aseguradoras.

Como toda organización de nueva creación, al crearse una nueva Dirección General para supervisar al ramo

agropecuario, existía la limitante de no contar con el personal suficiente para la elaboración de las primeras actividades del área, las cuales consistieron en:

- Manuales de procedimientos de vigilancia e inspección
- Manual de organización
- Catálogo de cuentas específico para Fondos de Aseguramiento¹⁸
- Manual de usuario para el uso del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)
- Elaboración de claves de acceso para el sistema SEIVE (con apoyo de la DGTI)¹⁹
- Procedimiento de supervisión de vigilancia e inspección

¹⁸ El catálogo de cuentas las los FAAR, se encuentra en el Anexo 22.6.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

¹⁹ Los manuales para el uso del sistema SEIVE, se encuentran en la página de la CNSF, <https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/RR13.aspx>

- Manuales de usuario para el llenado de los formatos para la entrega de información trimestral y anual. ²⁰
- Formatos para la solicitar información trimestral y anual (Reporte Regulatorio 13), de los cuales son los siguientes: ²¹

Los primeros controles que se elaboraron para comenzar a recabar información de los Fondos, se elaboraron el primer archivo de Excel que deberían llenar con información cualitativa y cuantitativa del Fondo denominado RR13 FASAIROT. **(Anexo 1)**

Al segundo trimestre de 2018, se elaboro el archivo RR13FASTIROA, que, de igual forma, este archivo es para reportar información cuantitativa, este archivo era especialmente para la reportería de la información acerca del Subsidio del Programa de Aseguramiento Agropecuario, este se entregaba reportando si el Fondo recibió subsidio en el trimestre, en caso contrario de igual forma se tiene que enviar el archivo. **(Anexo 2).**

²⁰ Los manuales del Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento RR-13, se encuentran en la pagina de la CNSF, <https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/RR13.aspx>

²¹ Los formatos del RR-13, se encuentran en la página de la CNSF, <https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/RR13.aspx>

Sin embargo, estos archivos los ha ido actualizando la Dirección de Vigilancia para un mejor control internamente, así como para que los Fondos con ayuda de un validador en esos archivos, sepan que información están reportando mal y sea más amigable el archivo a la hora de reportar la información a la Comisión.

Por otro lado, el área de inspección es el área encargada de realizar las visitas de inspección, una de las limitantes que tiene la Comisión es que no tiene facultades para sancionar ni hacer un plan anual de visitas, ya que sólo se ha creado esta Dirección General para supervisar y responder opiniones que requiera la SHCP, específicamente, la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, por lo cual, el área de inspección sólo podrá realizar visitas de inspección siempre y cuando la SHCP lo solicite.

3.2.2 Inicio de la supervisión con base en técnicas de control adoptadas a la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento

Recordemos que el control tiene cuatro fases para cumplir su objetivo, establecimiento de estándares, medición, corrección y retroalimentación; con base en ellos, se identificaran en la labor de la supervisión de los Fondos en la DGSFA.

- Establecimiento de estándares

Los estándares que se tienen establecidos para la supervisión de Fondos son:

1. Indicadores aplicables a los Fondos de Aseguramiento: ²²
 - Constitución de Reservas Técnicas
 - Cobertura de Reservas Técnicas
 - Capital
 - Estructura Financiera
 - Liquidez

²² Ver **Figura** ¡Error! Solo el documento principal. Elementos para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento, Cap. 3.1

2. Indicadores financieros, técnicos, de reaseguro específico para Fondos de Aseguramiento:²³

- Resultado del ejercicio
- Apalancamiento
- Costo adquisición
- Costo siniestralidad
- Costo operación
- Suficiencia de la prima

- **Medición de resultados**

Las medidas de resultados en la supervisión de Fondos, una herramienta a utilizar son los reportes trimestrales y anuales que envían los Fondos a la Comisión, en conjunto con los indicadores, se tiene una base específica para detectar las fallas cualitativas y cuantitativas con la cual es confiable y establecer correcciones y observaciones a los Fondos.

Sin embargo, por cuestiones de confidencialidad no es posible revelar los resultados exactos de medición, ni indicadores de acuerdo con el artículo 95 fracción VI,

²³ Ver **Figura** ¡Error! Solo el documento principal. Elementos para la supervisión a los Fondos de Aseguramiento, Cap. 3.1

párrafo octavo de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario, por lo que se refiere a los servidores públicos de la Secretaría y de la Comisión deberán abstenerse a dar noticia de los reportes y demás documentación e información, a personas o autoridades distintas y la violación de estas obligaciones será sancionada.

- **Corrección**

Una de las actividades de corrección y mejora continua, es actualizar el archivo RR13 FASTIROT, añadiendo un validador para que los Fondos, al momento de capturar su información, validen si está correctamente reportada, apoyándolos a verificar que los estados financieros cuadren, los órganos de gobierno estén bien reportados conforme a las claves de los manuales, etc.

- **Retroalimentación**

La retroalimentación consiste en enviar oficios de retroalimentación periódicamente a los Fondos de Aseguramiento, informando las fallas que han tenido al momento de enviar su información, reportando su calidad de información o si falta que envíen información de algún otro trimestre. Esa retroalimentación es contestada por el

Fondos y se sugiere que las correcciones mencionadas en su oficio lo apliquen para el envío de información del siguiente trimestre que este en curso.

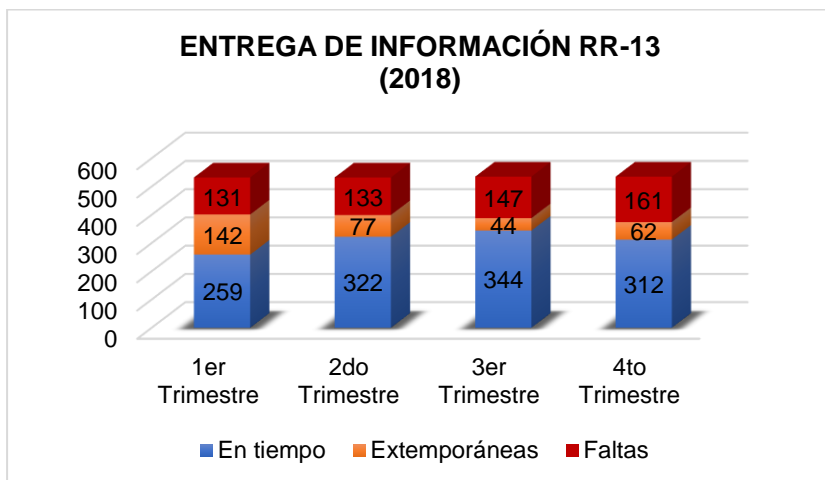
3.3 Propuestas y escenarios al realizar la supervisión a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

En este capítulo se verán algunos ejemplos de la evolución que han tenido los fondos desde que se empezó a solicitar información para supervisarlos.

3.3.1 Escenario 1. Inicio de la supervisión

Se iniciaron labores de supervisión en febrero de 2018, empezando ese año con la reportería de información, alimentando bases de datos para hacer un análisis mostrando un alto porcentaje de entregas de información.

Gráfico 6 México. Entrega de información 2018.

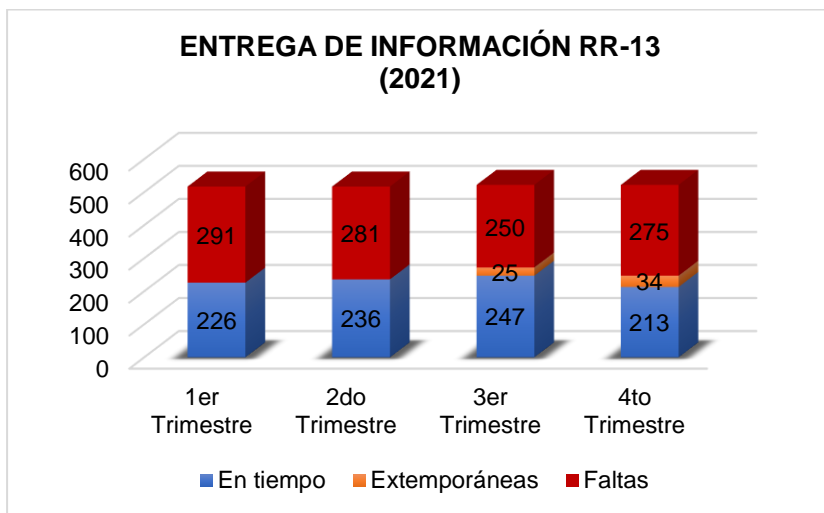


Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada de la DGSFA.2018.

3.3.2 Escenario 2. En proceso de supervisión a los Fondos

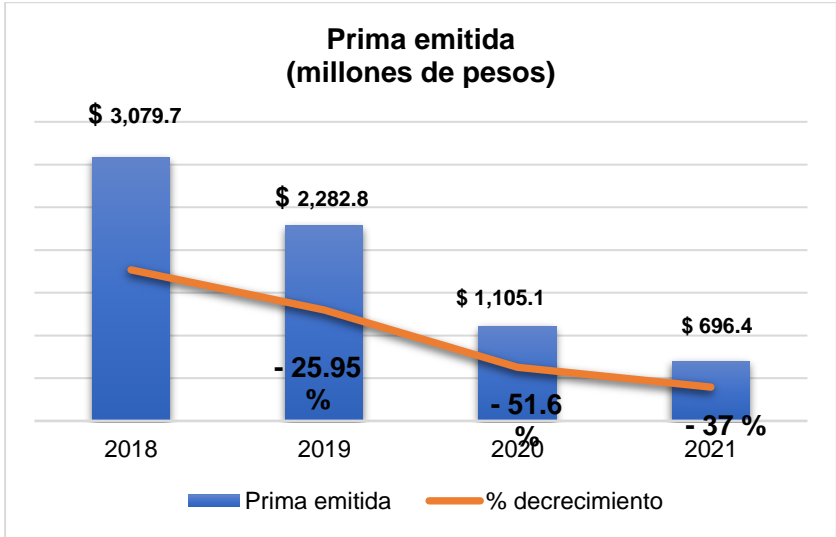
En cuestión de la entrega de información a la Comisión, se nota considerablemente un decrecimiento, ya que muchos han dejado de operar, se cree que son por dos motivos: el primero la llegada de la pandemia del SARS-COV2 en el año 2020 y la eliminación del Programa del Aseguramiento Agropecuario.

Gráfico 7 México. Entrega de Información.2018.



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada de la DGSFA.2020.

En la siguiente gráfica, se muestra un comparativo de la Prima Emitida del año 2018 al año 2020, esta gráfica está hecha con corte al 2do trimestre de cada año, se observa que su decrecimiento fue de un 37%, en términos reales en comparación de años 2019 y 2020. La posible explicación a este decrecimiento es la eliminación del Programa de Aseguramiento Agropecuario, el cual fue suspendido a partir de abril de 2020 y eliminado del PEF de 2021.



3.4 Reflexiones finales acerca de los escenarios

Derivado de este análisis se observa que al eliminar el Programa de Aseguramiento Agropecuario del PEF 2021, ha sido una desmotivación para los Fondos para seguir operando, ya que la mayoría de ellos, son pequeños Fondos que a lo largo de los años, no han sabido ser autosuficientes y ese subsidio que se otorgaba era de gran apoyo para sus operaciones.

Capítulo 4. Conclusiones

En este capítulo se abordan las conclusiones que incluye de la supervisión a los Fondos de Aseguramiento, al Programa de Aseguramiento Agropecuario y por último a la implementación de procedimientos de supervisión.

4.1 Supervisión a los Fondos de Aseguramiento

C. Acerca de la pregunta ¿Cuál es el problema en la supervisión del seguro agropecuario?, El problema de la supervisión es que no existían controles ni procedimientos para el apoyo de las operaciones de los Fondos; a partir de la implementación de controles, se encontró que el desarrollo de la supervisión a los Fondos de Aseguramiento, año con año ha venido haciendo mejoras para que los Fondos puedan presentar e informar mejor sus operaciones mediante los productos del reporte regulatorio 13 que solicita la Comisión. El cumplimiento de esta entrega de información el primer año (2018) que se solicitó, a pesar de que bastantes Fondos tenían muchos errores al momento de capturar su información y otros sólo

entregaban los formatos vacíos al no tener operaciones, hubo un alto cumplimiento de entrega.

C. Para los años siguientes, se observó que la calidad de información que capturaban y la mandaban a la Comisión, fue mejorando poco a poco, esto debido a que se mandaban oficios de retroalimentación observando los errores que tenían y así ir puliendo poco a poco su captura de información. Cabe mencionar que la información que mandan es para que la Dirección de Vigilancia supervise sus órganos de gobierno e información financiera.

4.2 Programa de Aseguramiento Agropecuario

C. Acerca de la pregunta de ¿Cuál es el problema del Programa de Aseguramiento Agropecuario?, el problema del Programa de Aseguramiento Agropecuario, fue la reducción del presupuesto que se otorgaba año con año, que al final llevo a su eliminación. El sector agropecuario en México afronta un grave problema y retos no es apoyada de la misma manera que en países desarrollados, por lo que los países con los que se realiza algún intercambio comercial subsidian en mayor grado su agricultura y que por eso no se puede competir internacionalmente.

C. Se mencionó que a partir de la autorización del Programa de Aseguramiento Agropecuario y la implementación de la normatividad que sería aplicable estrictamente a los Fondos de Aseguramiento, el presupuesto otorgado, era considerado alto, sin embargo, los Fondos de Aseguramiento de mayor tamaño eran los que absorbían la mayor parte del subsidio, dejando a los pequeños Fondos de Aseguramiento sin apoyo para alguna catástrofe.

C. Los primeros dos años se observó que el subsidio era el mismo, pero a partir del tercer año, fue decreciendo el monto autorizado en el PEF para ejercer el subsidio al sector agropecuario, dejando a la gente del campo inconforme ya que empezaron a tener más pérdidas de lo normal y no podían cubrir sus gastos.

C. Este decremento de presupuesto al seguro agropecuario fue muy notorio del año 2019 a 2020, ya que, en ese año, fue cambio de sexenio, y la justificación del Gobierno Federal con el nuevo equipo de trabajo fue la austeridad republicana, esto para combatir la corrupción y el desvío de recursos federales.

C. Sin embargo, a partir del anuncio que para el próximo año 2022, este programa de aseguramiento agropecuario queda totalmente cancelado, se tiene la incertidumbre en la Dirección General de Supervisión de Fondos de Aseguramiento ya que, al no emitir la SHCP, las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento, se teme que desaparezca el área, ya que es dónde la Secretaría le da facultades a la Comisión para realizar la supervisión de dichos Fondos de Aseguramiento.

C. Por otro lado, a pesar que el Gobierno Federal ya dio fin a este Programa, sigue habiendo autorizaciones por parte de la Secretaria, la constitución de nuevos Fondos; podría decirse que a pesar de esa falta de apoyo por parte del Gobierno Federal, un Fondo de Aseguramiento puede tener la capacidad de operar el seguro agrícola sin tener una mala operación; que esto era lo que se buscaba con el inicio del Programa, apoyar al sistema de Fondos de Aseguramiento a tener un buen funcionamiento, para que en un futuro, estos pudieran solventarse y tener la capacidad de cubrir cualquier siniestralidad que se les presentará, como una institución de seguro.

4.3 Implementación de procedimientos de supervisión

C. Acerca de la pregunta de ¿Cómo resolver el problema de supervisión a partir de la implementación de procedimientos de supervisión?, El problema a la supervisión se resuelve mediante la elaboración e implementación de procedimientos, controles e indicadores para ayudar a los Fondos a mejorar su operación. De igual forma, esta implementación de controles es de apoyo para que la SHCP obtenga información sobre el funcionamiento de los Fondos de Aseguramiento.

4.4 Reflexiones finales

C. A pesar de que los Fondos de Aseguramiento lleven muchos años recibiendo subsidio por parte del Gobierno Federal, nunca se les había supervisado, si la supervisión hubiera iniciado desde que se empezó a otorgar el subsidio, hoy día, los 552 Fondos de Aseguramiento registrados en nuestro padrón no hubieran dejado de operar, no hubiera habido liquidaciones de los mismos, o simplemente, por no poder mantener el fondo solicitar a la Secretaría la revocación del mismo.

C. Derivado de esto, si se hubiera ejercido la supervisión desde el inicio del otorgamiento de subsidio, nuestro sector agropecuario podría ser una potencia muy grande y poder competir internacionalmente con exportación.

C. Para finalizar, se espera que a pesar de la eliminación del Programa de Aseguramiento Agropecuario y de la eliminación de las Reglas de Operación donde la Secretaría le otorgaba facultades a la Comisión como instancia supervisora a los Fondos de Aseguramiento; se siga manteniendo en la Comisión la supervisión de estos, ya que el sector agropecuario es un sector sumamente importante en México, y seguir contribuyendo con la supervisión e inspección de los mismos, se siga apoyando a que los Fondos de Aseguramiento tengan ese cambio que se pretendía tener con este programa; que el Sistema de Fondos de Aseguramiento, sea sustentables por si mismos sin la necesidad de los apoyos del Gobierno Federal, no será rápido el cambio y costará más tiempo y trabajo, pero con el apoyo de la supervisión que la Comisión pueda ofrecer, se puede mejorar para que este sector no desaparezca al no poder cubrir su siniestralidad.

Anexos

Anexo 1. RR13 FASTIROT

Información cualitativa (órganos de gobierno)

Información cuantitativa

DATOS GENERALES OPERACIONES, RAMOS UBICACIONES FUNCIONARIOS SESIONES BALANZA DE COMPROBACION BALANCE GENERAL ESTADO DE RESULTADOS

Información cuantitativa

Agrupadores			Cargos de Cuentas					Llave	Descripción Rubros de Balance General		Moneda	Importe
Nivel_1	Nivel_2	Nivel_3	Nivel_4	Nivel_5								
190	100	0000	0000	00	190-0-0-0-0	Activo	190-0-0-0-0	Inversiones				
190	102	0000	0000	00	190-12-0-0-0	Valores	190-12-0-0-0	Valores				
190	112	113	0000	00	190-112-113-0-0	Gubernamentales	190-112-113-0-0	Gubernamentales				
190	112	113	1901	00	190-112-113-1901-0	Inversiones en Valores Gubernamentales	190-112-113-1901-0	Inversiones en Valores Gubernamentales				
190	112	114	0000	00	190-112-114-0-0	Empresas Privadas	190-112-114-0-0	Empresas Privadas				
190	112	114	1902	00	190-112-114-1902-0	Inversiones en Valores de Empresas Privadas	190-112-114-1902-0	Inversiones en Valores de Empresas Privadas				
190	112	117	0000	00	190-112-117-0-0	Estranjeros	190-112-117-0-0	Estranjeros				
190	112	117	1903	00	190-112-117-1903-0	Inversiones en Valores Extranjeros	190-112-117-1903-0	Inversiones en Valores Extranjeros				
190	112	119	0000	00	190-112-119-0-0	Dividendos por Inversiones	190-112-119-0-0	Dividendos por Inversiones				
190	112	119	1904	00	190-112-119-1904-0	Ingresos por Cobrar por Inversiones	190-112-119-1904-0	Ingresos por Cobrar por Inversiones				
190	112	121	0000	00	190-112-121-0-0	Detenciones de Valores C3	190-112-121-0-0	Detenciones de Valores C3				
190	112	121	3401	00	190-112-121-3401-0	Detenciones de Valores	190-112-121-3401-0	Detenciones de Valores				
190	112	121	3401	01	190-112-121-3401-01	Detenciones de Valores	190-112-121-3401-01	Detenciones de Valores				
190	136	0000	0000	00	190-136-0-0-0	Inmuebles	190-136-0-0-0	Inmuebles				
190	136	137	0000	00	190-136-137-0-0	Inmuebles	190-136-137-0-0	Inmuebles				
190	136	137	1201	00	190-136-137-1201-0	Inmuebles	190-136-137-1201-0	Inmuebles				
190	136	137	1201	01	190-136-137-1201-01	Inmuebles Adquiridos	190-136-137-1201-01	Inmuebles Adquiridos				
190	136	139	0000	00	190-136-139-0-0	Depreciación (-)	190-136-139-0-0	Depreciación (-)				
190	136	139	3201	00	190-136-139-3201-0	Depreciación Acumulada de Inmuebles	190-136-139-3201-0	Depreciación Acumulada de Inmuebles				
190	136	139	3201	01	190-136-139-3201-01	Depreciación Acumulada de Inmuebles	190-136-139-3201-01	Depreciación Acumulada de Inmuebles				
000	000	1401	00	00	140-0-0-1401-0	Inversión de la Reserva para Obligaciones Laborales	140-0-0-1401-0	Inversión de la Reserva para Obligaciones Laborales				
000	000	1401	01	00	140-0-0-1401-01	Inversiones que Cubren la Reserva para Obligaciones Laborales	140-0-0-1401-01	Inversiones que Cubren la Reserva para Obligaciones Laborales				

BALANCE GENERAL ESTADO DE RESULTADOS DTRRCVC DTRRCVL DTRRCAP DTRRCAC DTRRPC DTRRPCX DTRRC SINISTROS FONDO SOCIAL

Anexo 2. RR13 FASTIROA

Resultado del Dictamen

	A	B	C	D
	Resultado del Dictamen	Causas	Número del Contador Público Independiente	Razón Social del Despacho
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				

DICTAMEN COBERTURAS EMISION_LAG EMISION_PC EMISION_VIDA EMISION_JAP EMISION_CONEXOS

Información cuantitativa

Bibliografía

Agroasemex. (2005). *El Seguro y los Fondos de Aseguramiento Agropecuario*. México.

Agroasemex. (26 de enero de 2011). *Informe al Cuarto Trimestre de 2020 del Programa de Aseguramiento Agropecuario*. Obtenido de <https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/informe-al-cuarto-trimestre-de-2020?idiom=es>

Agroasemex. (2021). *Integración de Fondos de Aseguramiento*. Obtenido de <http://agroasemex-gob-mx.web02.winsvr.net/ProductosyServicios/Integracion%20deFondosdeAseguramiento/FondosdeAseguramiento.aspx>

Aseguramiento, D. G. (2018). *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*. Obtenido de Reporte Regulatorio sobre Fondos de Aseguramiento (RR-13): <https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/RR13.aspx>

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (29 de octubre de 2018). *Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*. Obtenido de <https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfesional/Normativa/MAN>

UAL%20%20DE%20ORGANIZACI%C3%93N%20
CNSF%202018.pdf

- Fayol, H. (1968). *Administración Industrial y General*. México: Herrero hermanos, sucs., S.A. .
- González, A. L. (2014). Proceso administrativo. En A. L. González, *Proceso administrativo* (pág. 8). México: Patria.
- González, A. L. (2014). *Proceso Administrativo*. México, México: Patria.
- Jasso-Villazul, J. (noviembre de 2020). *Nuevos mecanismos de colaboración público-privada para*. Obtenido de Revista de contaduría y administración:
<http://www.cya.unam.mx/index.php/cya>
- Münch, L. (2007). *Administración, escuelas, proceso de administración, áreas funcionales y desarrollo emprendedor*. México: Pearson.
- Parsons, T. (1997). Structure and process in modern society (1960 p.17). En Etzioni, *Organizaciones modernas* (pág. 215). Limusa.
- Ponce, A. R. (2007). *Administración moderna*. México: Limusa.
- Rodríguez, S. H. (2011). *Introducción a la administración*. México: Mc Graw Hill.
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (diciembre de 2015). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2016:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421430&fecha=27/12/2015

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (diciembre de 2016). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2017 :
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468325&fecha=31/12/2016

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (diciembre de 2017). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2018:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508920&fecha=26/12/2017

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (diciembre de 2019). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2020:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583072&fecha=30/12/2019

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (febrero de 2019). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario 2019:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551434&fecha=28/02/2019

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. (06 de Agosto de 2020). *Gobierno de México, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera*. Obtenido de Gobierno de México:

<https://www.gob.mx/siap/articulos/la-importancia-del-sector-primario-en-mexico?idiom=es>

Statista Research Department. (6 de octubre de 2021).

Statista. Obtenido de

https://es.statista.com/temas/7029/el-sector-agricola-en-mexico/#topicHeader__wrapper

Villazul, J. J. (2019). Emprendimientos estatales y emprendedores. *Emprendimientos estatales y emprendedores*, 15. Cancún, Quintana Roo, México: AM Editores.